



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 75 pesetas.
 Semestre 50 —
 Trimestre 30 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 45

Martes 24 de febrero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

OBRAS PÚBLICAS

Jefatura de Puentes y Estructuras

Expropiaciones

EDICTO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa vigente y el 23 de su Reglamento, se publica la siguiente relación nominal rectificada de los interesados en la expropiación de terrenos del término municipal de San Vicente del Palacio (Va-

lladolid, necesarios para la construcción del puente sobre el río Zapardiel, en la C. N. de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan reclamar los particulares o Corporaciones a quienes convenga contra necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra; dirigiéndose al efecto al alcalde, ya verbalmente o por escrito, conforme dispone el artículo 24 del citado Reglamento.

Madrid, 16 de febrero de 1953.—El ingeniero jefe, José M.^a Valdés.

RELACIÓN rectificada por el alcalde del Ayuntamiento de San Vicente del Palacio (Valladolid), de los propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la ejecución de las obras anteriormente citadas.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROPIETARIOS	RESIDENCIA	Clase de terreno
1	Doña Natividad Gil González.	San Vicente del Palacio.	1. ^a cereales
2	Don Arsenio Saracibar Mera . . .	Idem.	1. ^a cereales
3	Don Carlos Hurtado Hernández.	Idem.	2. ^a cereales
4	El Municipio.	Idem.	Pradera
5	El Municipio.	Idem.	Pradera

508

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Antonio Fernández de Liencres, con domicilio en Madrid, solicitando auto-

rización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente en Casasola de Arión a Mota del Marqués, llegue hasta los centros de transformación que se construirán en las fincas de Cirajas y Villafelz en los términos municipales de Mota del Marqués y Villalbarba, para servicios agrícolas y alumbrado, al mismo tiempo se solicita la imposición de servidumbre

forzosa sobre los terrenos de dominio público como sobre los predios de los particulares afectados por la línea.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y Jefatura de Industria han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de marzo de 1900 y el Reglamento vigente de instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del Reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Antonio Fernández de Liencres para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que derivándose desde la existente en Casasola de Arión a Mota del Marqués llegue hasta los centros de transformación que se construirán en la fincas de Cirajas y Villafeliz, en los términos municipales de Mota del Marqués y Villalbarba.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de mayo de 1949, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que, a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 10 de agosto de 1949, siempre que no estén comprendidas en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su

cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declarar caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho en el Impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 84.424,00 pesetas a que asciende el presupuesto general.

Duodécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden, o de las que de ellas se derivan, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 5 de noviembre de 1952.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.658-312

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Olmedo

El día 27 del mes en curso, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta del aprovechamiento de resinas en el monte «Cañamón» de estos propios, consistente en 2.150 pinos de vida, bajo el tipo de tasación de 13.803 pesetas.

El mismo día y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de resinas de los montes «Corazón» y «Mohago», consistentes en 29.230 pinos de vida y 7.454 a muerte, bajo el tipo de tasación de 306.759,10 pesetas.

El mismo días y hora de las trece, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de resinas en el monte «Los Estados» de estos propios, consistente en 4.102 pinos de vida, bajo el tipo de tasación de 33.021,10 pesetas.

Pueden tomar parte en las mismas, todos aquellos que reúnan las condiciones fijadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 37, de fecha 14 del actual.

Las proposiciones para optar a dichas subastas podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles durante las horas de oficina hasta el día veintiséis a las catorce, acompañando a las mismas el certificado de industrial resinero y pertenecer a esta comarca, como así también el justificante de haber consignado en Depositaria el 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas pueden ser examinados por quien así lo desee.

Olmedo, 19 de febrero de 1953.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

491-313

La Pedraja de Portillo

El día 25 del mes en curso y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la primera subasta del aprovechamiento de resinas en el monte «Corbejón», de estos propios, consistentes en número de 3.600 pinos a vida, bajo el tipo de tasación de 28.440 pesetas.

Pueden tomar parte en la misma, todos aquellos que reúnan las condiciones fijadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 37, de fecha 14 del actual.

Las proposiciones para optar a dicha subasta podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles de diez a trece y de las dieciséis a las diecinueve horas, hasta el día anterior al de la subasta, acompañándose a las mismas el certificado de industrial resinero y pertenecer a la segunda comarca, como así el justificante de haber consignado en Depositaria el 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas pueden ser examinados por quien así lo desee.

La Pedraja de Portillo, 19 de febrero de 1953.—El alcalde, Julián González.

509-314

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Boirán, huérfana del caminero jubilado Miguel Boirán, y lo decretado por la Presidencia en la sesión de la Comisión de Gobierno de 14 de febrero pasado, y de conformidad con la propuesta del Negociado, se acordó señalarla una pensión vitalicia, mientras permanezca soltera, de 1.800 pesetas anuales.

De conformidad con lo decretado por la Presidencia en sesión de la Comisión de Gobierno de 14 de febrero pasado, y a propuesta del Negociado de Personal, se acordó declarar jubilado a instancia del interesado al capitán de 2.ª, Agustín Pérez, por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 69 del Reglamento, y señalarle el haber pasivo del 90 por 100 del sueldo regulador, con inclusión de aumentos graduales.

Se acordó denegar, vista la propuesta de la Comisión del día 12 de febrero pasado, la excedencia voluntaria de un año que solicitaba un mecanógrafo de esta Corporación.

De conformidad con lo decretado por la Presidencia en sesión de 28 de febrero último pasado y a propuesta del Negociado de Personal, se acordó conceder el cómputo de los servicios prestados a los funcionarios provinciales para efectos de aumentos graduales de la siguiente forma: a don Braulio Morán, auxiliar albañil, desde 31 de diciembre de 1946; a don Angel Balcaza, oficial pintor, desde 4 de abril de 1944; a don Juan de la Puente y a don Juan Sijos, oficiales de la fábrica de alfombras, desde 15 de junio de 1942; a todos sin devengo de atrasos.

Visto el decreto de la Presidencia adoptado en seis de marzo del corriente año y de conformidad con la propuesta del Negociado, se acordó conceder a don Francisco Lozano de la Rosa, oficial carpintero, a los efectos de aumentos graduales, el cómputo de tiempo desde el día 14 de julio de 1942, sin devengo de atrasos.

Aprobar la propuesta del Negociado y de la Comisión de Gobierno y en su consecuencia, conceder a don León Alonso, el continuar prestando sus servicios activos en el cargo de agente ejecutivo de la Corporación, mientras conserve aptitud para ello.

De conformidad con el decreto de la Presidencia adoptado en sesión de la Comisión de Gobierno y Personal de 21 de febrero pasado y de la propuesta del Negociado, se acordó aprobar la convocatoria para proveer por oposición libre una vacante de oficial 2.ª del cuerpo de administrativos titulado y que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia y un extracto en el del Estado.

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó que se realicen las obras de recargo de las de fábrica y bacheos en el kilómetro uno de la carretera provincial de Bercero a la carretera de La Coruña, por un importe de 2.597,80 pesetas, con cargo a la partida 351 del presupuesto vigente, propuesta por Intervención.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas

(«Boletín Oficial» del día 24 de febrero de 1953).

a fin de tener regularizado tan importante ingreso.—Cuarta. Que con arreglo al acuerdo de la Diputación en pleno, dictando normas y medidas para conseguir el cobro de descubiertos de pensionistas en el Instituto Psiquiátrico Provincial, y ante el enorme descubierta que estos atrasos representan se disponga de la Jefatura de Recursos la comunicación correspondiente a los familiares de dichos pensionistas en el sentido que contiene el acuerdo antes repetido, para proceder rápidamente a liquidar esta deuda.—Quinta. Que el procedimiento ejecutivo iniciado contra los Ayuntamientos de la provincia y el que se inicie como consecuencia de acuerdos de la Corporación se lleve a cabo con toda eficacia, dando cuenta del incumplimiento de las disposiciones legales en esta materia por los funcionarios obligados a ello, para que bien por procedimientos judiciales o por procedimientos gubernativos, previos, se llegue a hacer efectiva tan enorme deuda.—Sexta. Que por la Oficina de Recursos se incoe un expediente de descubiertos por otros conceptos de los antes enumerados, para llegar a determinar con la rapidez que permitan las disposiciones legales o el ingreso de las cuotas liquidadas o la justificación de imposibilidad de hacerlas efectivas por las causas que determina el Estatuto de Recaudación.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos Provinciales verificadas en el período de 2 de enero a 31 de diciembre de 1951, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 6.010.597,29 pesetas.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en el mes de enero último y la situación resultante como consecuencia de las mismas en dicha fecha, importando el total general del resumen de existencias 1.342.394,16 pesetas.

Aprobar y que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia las siguientes cuentas rendidas por el señor depositario y correspondientes al 4.º trimestre de 1951: la del Presupuesto Ordinario, la del Presupuesto Extraordinario A, la del Presupuesto Extraordinario C, la de Valores Independientes del Presupuesto «Valores Nominales» y las de Valores Independientes del Presupuesto «Valores Efectivos», cuyas existencias en su poder para el trimestre siguiente son: 2.186.646,05 pesetas, 647.863,02 pesetas, 568.871,16 pesetas, 1.589.797,10 pesetas y 286.005,87 pesetas, respectivamente.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia el Balance general de comprobación y saldos, verificado en 31 de diciembre de 1951, que importa en debe y haber 685.875.965,53 pesetas.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de diciembre de 1951, que importa en debe y haber 552.161.164,03 pesetas.

Aprobar la cuenta de liquidación del Presupuesto «A», cuya existencia en Caja en 31 de diciembre de 1951 importa 647.863,02 pesetas.

(«Boletín Oficial» del día 24 de febrero de 1953).

Aprobar la cuenta de liquidación del Presupuesto «C», cuya existencia en 31 de diciembre de 1951 importa 568.871,16 pesetas.

Aprobar la cuenta de cantidades ingresadas, satisfechas y existencia de los fondos percibidos para el Puro Obrero de esta provincia que es como sigue: Ingresos desde el origen hasta el 31 de diciembre de 1951, 7.466.880,63 pesetas; pagos desde el origen hasta el 31 de diciembre de 1951, 7.466.880,63 pesetas; existencia en 31 de diciembre de 1951, cero. Ingresos durante el ejercicio de 1951, 196.152 pesetas; pagos durante el ejercicio de 1951, 196.152 pesetas; existencia en 31 de diciembre de 1951, cero.

Valladolid, 14 de febrero de 1952.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

775

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 12 de marzo de 1952

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Juan Represa de León, asistiendo el vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón, y los diputados provinciales, don Aurelio Rojo Nomadieu, don Manuel Martín San Martín, don Donato Vadillo Buitrón, don Teodosio Martín Martín, don Filemón Arribas Arranz, don Benito Sanz de la Rica, don Florentín Moreón Carbayosa, don Telesforo Gordaliza Martínez, don Manuel Martín Olmedo, don Emiliano Berzosa Recio y don Antolín Santiago Juárez; interventor, señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia en la que hace constar que según los datos que obran en el Gobierno Civil, en la próxima renovación de Diputaciones Provinciales, corresponde cesar a los señores que se indican y por los motivos que se detallan: Diputados provinciales en los partidos judiciales, que tienen mayor edad, don Manuel Martín San Martín, por el de Olmedo, nacido en 50 de septiembre de 1888; don Mariano de Paz Alvarez, por el de Tordesillas, nacido el 24 de enero de 1897. Diputado provincial representante de los partidos judiciales, que tiene menor edad, don Manuel Martín Olmedo, por el de Valladolid, nacido en 21 de enero de 1921. Diputados provinciales por Entidades, don Filemón Arribas Arranz, nacido en 22 de noviembre de 1905, por ser el de mayor edad, y don Antolín Santiago Juárez, por ser el de menor edad, nacido en 2 de octubre de 1918. Y además

que se han producido las vacantes siguientes: Diputado del partido judicial de Peñafiel, don Mariano Calderón Arranz, por haber cesado en el cargo de alcalde y don Marcelino Caballero Peña, diputado representante del Ayuntamiento de Valladolid, por haber cesado en el cargo de concejal; se acordó quedar enterada teniendo en cuenta a los efectos consiguientes.

Quedar enterada de una carta del excelentísimo señor Ministro de Trabajo por la que agradece la afectuosa felicitación que se le dirigiera con motivo del nombramiento de «Hijo Adoptivo» de esta ciudad y la concesión de la Medalla de Oro de la misma que le han sido otorgados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Quedar enterada del Decreto de 8 de febrero del año actual, por el que se dan normas para la celebración de elecciones de diputados provinciales y del de recificación del mismo, así como del Decreto de convocatoria para dichas elecciones.

Se acordó quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 del pasado mes por la que se dan normas a las Corporaciones Locales para la formación de Presupuestos extraordinarios de Liquidación de Deudas.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Hacienda de 22 del pasado mes sobre distribución entre las Corporaciones provinciales de Régimen común de la suma de 115.805.098,18 pesetas, como resto del sobrante del ejercicio de 1948 del Fondo de Corporaciones Locales, con arreglo a los preceptos del Decreto de 25 de enero de 1946, correspondiendo a esta Diputación la cantidad de 1.623.099,05 pesetas.

Vista la resolución del expediente de revisión que ante el señor gobernador civil solicitó el ex-camino provincial señor Del Molino, dictándose en la misma que no procede la revisión de su expediente y que se archive lo actuado. Se acordó quedar enterada y que se traslade al interesado.

De conformidad con lo decretado por la Presidencia en sesión de la Comisión de Gobierno de 14 de febrero último y con la propuesta del Negociado, se acordó señalar a doña Doroica Caviedes, mientras permanezca viuda, una pensión vitalicia equivalente al 22 por 100 de las 8.800 pesetas, que como mayor sueldo, con inclusión de aumentos graduales disfrutó su esposo, don Fernando Alonso Cortegana, en su cargo de auxiliar del Servicio de Recaudación de Contribuciones, con efectos desde el día 14 de diciembre de 1949.

Orogar por una sola vez a doña Doroica Caviedes, un donativo como compensación a los servicios prestados por su esposo de la cantidad de 25.000 pesetas; vista la moción del señor presidente en la que hace resaltar la labor meritoria y constante desarrollada por don Fernando Alonso en su cargo en el Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Visto el expediente de pensión incoado a instancia de doña Faustina